"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SECRETARIA €

OJUANUCO

SIM/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÂN HUÂNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0724-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concemidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, y modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL, conforme a los anexos adjunto, elaborados por la Vicerrectora Académica:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio Nº 048-2022-UNHEVAL/FObs-D, del FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad 015-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 31.ENE.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe la Comisión Evaluadora para el Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para intrato 2022; asimismo, declaró cubierta las plazas convocadas con los ganadores, proponiendo su contrato como el, cuyos detalles figuran en la parte resolutiva de dicha Resolución; asimismo, declaró desierta las plazas convocadas a concurso, cuyos detalles también figuran en dicha Resolución;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio Nº 050-2022-UNHEVAL/FObs-D, del 04.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Nº 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, aceptar la renuncia del ganador Jerson Danilo Gaspar Damaso a la plaza docente para la asignatura de Pediatría y Puericultura; asimismo, declaró desierta dicha plaza; también modificó la Resolución Consejo de Facultad Nº 015-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 31.ENE.2022, en el extremo de la plaza asignada a Pediatría y Puericultura (Semestre II) y Neonatología (Semestre II); debiendo quedar como se detalla en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 047.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 03.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022, y en mérito al literal j), del artículo 107º y el literal a), del artículo 119º del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, contándose con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno aprobar el contrato de los profesionales que figuran en la parte resolutiva de la presente Resolución, para la Escuela Profesional de Obstetricia, ganadores del Concurso Público Virtual para Docentes y para Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad Nº 015-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 31.ENE.2022, y modificado con la Resolución Nº 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022, de



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÂN HUÂNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0724-2022-UNHEVAL

-02-

acuerdo a los detalles que se mencionan en la parte resolutiva de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral Nº 0024-2022-UNHEVAL; asimismo, disponer que la Decana de la Facultad de Obstetricia remita la resolución de Consejo de Facultad con la que debe ratificar la Resolución Nº 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído № 00104-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0191-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 03 y 04 de marzo de 2022; por encontrarse el titular en comisión de servicios; y la Resolución Rectoral N° 0205-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022, que encargó las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al Mg. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 03 y 04 de marzo de 2022, por encontrarse la titular con licencia a cuenta de vacaciones;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales, para la Escuela Profesional de Obstetricia, ganadores del Concurso Público Virtual para Docentes y para Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad Nº 015-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 31.ENE.2022, modificado con la Resolución Nº 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se mencionan a continuación; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral Nº 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



Docente	Catego	Periodo de	Carga académica				
	ría	contrato	Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Dra. Leonor Julia Argandoña	DC B1 - 32hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Anatomía Humana General (GU)	ı	4	8	12
			Embriología y Genética (G.II)		3	6	9
			Anatomía Humana Especializada (G.II)	11	2	4	6
			Salud Sexual y Reproductiva II (G.I)		2	8	10
Mg. Karen Kelly Enriquez Saavedra	DC B1 - 32hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Enfermería Básica y Obstétrica (G.II)	1	2	12	14
			Fisiología Humana (G.I)		2	4	6
			Salud Sexual y Reproductiva II (G.II)	11	2	8	10
			Medicina Integrativa (G.II)		2	6	8
Mg. Angela Jaqueline Román Ríos	DC B2 - 16hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Semiología General (G.II)	- 1	3	12	15
			Semiología Especializada (G.II)	- II	2	12	14
Mg. Carmen Rosa Caballero Castillo	DC B2 - 15hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Fisiopatología General y Especializada (G.II)	I	4	8	12
			Medicina Legal (G.II)	11	2	8	10
			Farmacología General (Único)		3	0	3
Obst. Mercedes Yanina Gamarra Poma	JPTP - 20hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Obstetricia III (G.I)	1	0	16	16
			Salud Sexual y Reproductiva I		0	4	4
			Obstetricia II (G.II)	п	0	16	16
			Cirugía Menor e Instrumentación (G.II)		0	4	4
Obst. Diana Emperatriz López Pajuelo	JPTP - 20hrs	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Obstetricia III (G.II)	1	0	8	8
			Salud Sexual y Reproductiva I (G.I y II)		0	12	12
			Salud Sexual y Reproductiva II (G.I y II)	- II	0	12	12
			Emergencias Obstétricas (G.I)		0	8	8

2º DISPONER que la Decana de la Facultad de Obstetricia remita la resolución de Consejo de Facultad con la que debe ratificar la Resolución Nº 054-2022-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 04.FEB.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0724-2022-UNHEVAL

-03-

- 3° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 5º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

GENERAL

Ma. FFRNA

WAS BORB

dosa

ARIO GENERAL (E)

TO PALOMINO

Mustandi VERAMEND VILLAVICENCIOS

RECTORA (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI.-DIGA
Transparencia.-OPyP
URH.-UFEyC.-UFRem
DAySA.-FObst..-UPPyM
DAObst.--OGC.-UFEst.
UC.-UT.-File.-Interesados-Archivo

Lo que transcribo de Ud. para su conocimiento y pormás fines.

Lic. Adm. Ninta Y Torres Munguia

